

FICHAS INFORMATIVAS PRL

DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

07/2026

VIGILANCIA DE LA SALUD

¿QUÉ ES?

La **vigilancia de la salud** de las personas trabajadoras se encuentra regulada en el Artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y es el proceso de observar y analizar cómo afecta el entorno laboral a su salud y bienestar. No se trata solo de hacer exámenes médicos, sino de usar esa información para actuar antes de que ocurra un daño a la salud o evitar que el daño ya producido, empeore.



REQUISITOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD

- ✓ Es obligación de la persona empresaria ofrecer la realización de los reconocimientos médicos.
- ✓ Su realización no debe suponer ningún coste para la persona trabajadora, ni económicamente ni en tiempo de trabajo, por lo que, en caso de realizarse fuera de la jornada de trabajo, el tiempo invertido se deberá compensar.
- ✓ Es voluntario para la persona trabajadora, es decir, la persona empresaria está obligada a garantizar la vigilancia de su salud, pero para ello es necesario que éste preste su consentimiento. Esta voluntariedad se convierte en obligación en determinados supuestos que son:
 - Que sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas trabajadoras.
 - Que sea imprescindible para verificar si el estado de salud de la persona trabajadora pueda constituir un peligro para sí mismo, para las demás personas trabajadoras o para otras personas relacionadas con la empresa.
 - Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
 - En empresas con riesgo de contraer una enfermedad profesional.
- ✓ Los reconocimientos y pruebas que se realicen deben ser lo menos molestas posibles y siempre proporcionales al riesgo al que están vigilando, o al que se propone controlar.
- ✓ Siempre se respetará el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona trabajadora y toda la información relacionada con su estado de salud será confidencial. Así, los resultados de la vigilancia de la salud serán comunicados únicamente a las personas trabajadoras afectadas.
- ✓ Los datos obtenidos de la vigilancia de la salud no se podrán utilizar con fines discriminatorios ni podrán causar un perjuicio a la persona trabajadora. El acceso a la información médica es de carácter personal, y únicamente tendrá acceso el personal médico y las autoridades sanitarias que realicen dicha vigilancia.
- ✓ Solo se comunicarán a la empresa las conclusiones de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud de la persona trabajadora y su capacidad para desarrollar las actividades y tareas del puesto de trabajo, o bien, para incluir medidas de protección o prevención, limitaciones o recomendaciones, de cara a proteger su estado de salud o a evitar que empeore.
- ✓ Se podrá prolongar la vigilancia de la salud después de la relación laboral, cuando los riesgos asociados al trabajo por la naturaleza de su peligrosidad así lo determinen.
- ✓ Las medidas de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras deben llevarse a cabo siempre por personal especializado: personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

LA VIGILANCIA DE LA SALUD ANTE LOS DAÑOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

La vigilancia de la salud y los daños en la salud están estrechamente relacionados, ya que la primera tiene como finalidad prevenir, detectar y controlar los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud de las personas trabajadoras y, por tanto, evitar los daños.

La vigilancia de la salud desempeña una doble función en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Por un lado, tiene una función preventiva, orientada a la detección precoz de alteraciones de la salud y a la adopción de medidas que eviten la aparición o agravamiento de daños derivados del trabajo. Por otro, cuando el daño ya se ha producido, cumple una función de protección y seguimiento, al permitir evaluar la relación entre el estado de salud de las personas trabajadoras y los riesgos laborales, valorar su aptitud para el desempeño del puesto, establecer las adaptaciones necesarias y proporcionar información para revisar y mejorar las medidas preventivas, evitando la repetición de daños similares.

En este sentido, la vigilancia de la salud sirve para:

1 DETECCIÓN PRECOZ DE LOS DAÑOS EN LA SALUD

La vigilancia de la salud permite identificar de forma temprana alteraciones o enfermedades relacionadas con la exposición a riesgos laborales antes de que evolucionen o se agraven.

2 IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN LABORAL DEL DAÑO

Cuando una persona trabajadora presenta un problema de salud, la vigilancia de la salud contribuye a determinar si existe una relación entre el daño y las condiciones de trabajo o los riesgos presentes en el puesto.

3 ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

La información obtenida a través de la vigilancia de la salud permite implantar medidas preventivas, adaptar el puesto de trabajo o modificar las condiciones laborales para evitar nuevos daños o impedir que los existentes empeoren.

4 EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA PREVENCIÓN

La aparición de daños en la salud puede indicar que las medidas preventivas implantadas son insuficientes. En este sentido, la vigilancia de la salud constituye un instrumento para evaluar la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales.

5 PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El objetivo final de la vigilancia de la salud no es únicamente detectar enfermedades, sino preservar la salud de las personas trabajadoras mediante la prevención, el seguimiento y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Cuando **ya se ha producido un daño en la salud**, la vigilancia de la salud adquiere una función de evaluación, seguimiento y prevención de nuevos daños. Su objetivo deja de ser únicamente preventivo y pasa también a determinar las causas del daño, valorar sus consecuencias y establecer las medidas necesarias para proteger a la persona trabajadora y evitar que la situación se repita.

Por tanto, cuando el daño ya se ha producido, la vigilancia de la salud no solo atiende la situación individual de la persona que lo ha sufrido, sino que también proporciona información esencial para revisar y mejorar la gestión preventiva de la empresa, evitando la repetición de daños similares en el futuro. De este modo, se convierte en una herramienta clave tanto para la protección de la persona trabajadora afectada como para la mejora continua de la prevención de riesgos laborales de la empresa.